

INFORME Nº 448 -2012/OEFA-DE

PARA

ING. JAVIER ALCIDES OLIVAS VALVERDE

Coordinador de Línea Base y Agentes Contaminantes

Dirección de Evaluación - OEFA

ASUNTO :

Constatación de Manejo Informal de Residuos Sólidos en el litoral marino del

Distrito de San Miguel que servirán de insumo para las actividades de Supervisión a Entidades Públicas de la Dirección de Supervisión del OEFA

FECHA

: San Isidro,

n 5 SET. 2012

I. ANTECEDENTES

La Dirección de Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, el día 18 de mayo de 2012, realizó una evaluación en campo del manejo de Residuos Sólidos en el distrito de San Miguel, con énfasis en los siguientes aspectos:

- Evaluaciones en campo con el objeto de identificar y evaluar el manejo ambiental actual de cierre o clausura de los botaderos identificados en años anteriores.
- Evaluaciones en campo a lo largo del litoral del mar del distrito de San Miguel, con el objeto de levantar información de zonas utilizadas como botaderos de residuos sólidos, estos pueden ser domésticos, industriales y/o peligrosos.
- Evaluaciones en campo de zonas críticas de manejo, acopio y/o reciclaje informal de residuos sólidos, en la jurisdicción del distrito de San Miguel.
- Brindar información sustentada al Área de Supervisión de Entidades Públicas del OEFA y a otras entidades competentes para que a través de ellas se canalicen las medidas preventivas y correctivas necesarias.

Con fecha 17 de agosto se recibió la comunicación verbal del Área de Supervisión de Entidades Públicas a través de la Ing. Lizet Díaz Coordinadora de dicho área, en el sentido de haber recibido un email del Ministerio del Ambiente - MINAM, solicitando se verifique la disposición inadecuada de residuos en el distrito de San Miguel cerca a la Playa Marbella.

En atención a dicha solicitud, siendo las 10:00 a.m. del mismo día, el suscrito dio inicio a las acciones de constatación en el lugar referido, en presencia de la Ing. Lizet Díaz Coordinadora del Área de Supervisión de Entidades Públicas.



II. MARCO LEGAL

• Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Artículo 22.1º los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5° de la presente Ley.

Articulo 24.1º Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes





nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5° de la presente Ley.

Artículo 26°.- De la aprobación de los instrumentos de gestión

Articulo 26.1°.- La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de las Comisiones Ambientales Municipales, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil.

c) La vigilancia, a través de, entre otros mecanismos, monitoreo de la calidad ambiental, intervención de asociaciones de contribuyentes, usuarios y consumidores y de las rondas urbanas y/o campesinas, según sea el caso.

Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente"

Artículo 130°.-De la fiscalización y sanción ambiental

130.1 La fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la presente Ley, así como en sus normas complementarias y reglamentarias. La autoridad competente puede solicitar información, documentación u otra similar para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.

• Decreto Legislativo Nº 1013 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente".

Disposiciones complementarias finales

Segunda Disposición Complementaria final.- Adscripción de organismos públicos al Ministerio del Ambiente.

OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde. Sus funciones básicas son las siguientes:

- a) Dirigir y supervisar la aplicación del régimen común de fiscalización y control ambiental y el régimen de incentivos previstos en la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, así como fiscalizar y controlar directamente el cumplimiento de aquellas actividades que correspondan por Ley.
- b) Ejercer la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias, aplicando las sanciones de amonestación, multa, comiso, inmovilización, clausura o suspensión, por las infracciones que sean determinadas y de acuerdo al procedimiento que se apruebe para tal efecto, ejerciendo su potestad de ejecución coactiva, en los casos que corresponda.
- c) Realizar acciones de fiscalización ambiental en el ámbito de su competencia.
- e) Supervisar que las entidades competentes cumplan con las funciones de fiscalización establecidas por la legislación vigente.

• Decreto Supremo N° 008-2005-PCM. "Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental".

Artículo 88°.- De la fiscalización y sanción ambiental. La fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realiza las autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas por ley y la normativa correspondiente.

Toda persona natural o jurídica está sometida a las acciones de fiscalización que determine la autoridad competente, así como a las sanciones administrativas que correspondan, de







acuerdo a Ley. El Estado promueve la participación ciudadana en las acciones de vigilancia y fiscalización ambiental.

• Ley N° 29325 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental" Artículo 6º El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, que constituye un pliego presupuestal. Se encuentra adscrito al MINAM y se encarga de la fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, así como de la aplicación de los incentivos y ejerce las funciones previstas en el Decreto Legislativo Nº 1013 y la presente Ley. El OEFA es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Artículo 11º Son funciones generales del OEFA:

- a) Función Evaluadora: Comprende las acciones de vigilancia, monitoreo y otras similares que realiza el OEFA, según sus competencias, para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.
- b) Función Supervisora Directa: Comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las normas, obligaciones e incentivos establecidos en la regulación ambiental por parte de los administrados.
- c) Función Supervisora de Entidades Públicas: Comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.
- d) Función Fiscalizadora y Sancionadora: Comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y de imponer sanciones por el incumplimiento de obligaciones derivadas de los instrumentos de gestión ambiental, así como de las normas ambientales y de los mandatos y disposiciones emitidas por el OEFA.
- e) Función Normativa: Comprende la facultad de dictar en el ámbito y en materia de sus respectivas competencias, los reglamentos, normas que regulan los procedimientos a su cargo, y otras de carácter general referidas a intereses, obligaciones o derechos de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que fiscaliza.
- Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM "Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA".
 Artículo 5º, ejecuta directamente las acciones de fiscalización y sanción respecto de sus actividades bajo su competencia, y supervisa el desempeño de las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local, a través de acciones de seguimiento y
- Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece en el país derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana; no están comprendidos en el ámbito de esta Ley los residuos sólidos de naturaleza radiactiva.
- Decreto Legislativo 1065 que modifica la Ley General de Residuos Sólidos, se incorporaron las responsabilidades de los nuevos sectores y entidades como el Ministerio del Ambiente, gobierno regional, entre otros, artículos 4º, 10º, 16º y 19º. También establece derechos, obligaciones y responsabilidades para asegurar el manejo y gestión adecuada de los residuos peligrosos.



verificación.



 Decreto Supremo Nº 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, Regula los procedimientos para asegurar la gestión y manejo de los residuos sólidos con la finalidad de promover entornos ambientales saludables para la protección y de la salud, calidad de vida y desarrollo humano sostenible.

Articulo 8° Competencia Autoridad Municipal PROVINCIAL:

- 1. Planificar, promover, regular, autorizar, fiscalizar y sancionar en su jurisdicción;
- 2. Autorizar la operación de P-Ts; P-Ta e IDF-RRSS;
- 3. Asegurar la erradicación de botaderos.
- 4. Implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de RRSS

Competencia Autoridad Municipal DISTRITAL:

- Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos;
- 2. Supervisar los aspectos técnicos de los servicios aludidos en su jurisdicción;
- 3. Conducir los RRSS recolectados a IDF-RS autorizadas por la Prov. estando obligados al pago de los derechos correspondientes.
- NTP 900.058-2005, Técnica de gestión ambiental. Gestión de residuos. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos.
- Ley N° 28256, Ley que regula el transporte terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; mediante el cual se regula las actividades, procesos y operaciones en lo referente a la producción, almacenamiento, embalaje, manipulación, utilización y reutilización de estos materiales y residuos peligrosos.
- Decreto Supremo Nº 021-2008-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; presenta las normas y procedimientos para las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos. Tiene alcance incluso a materiales no nacionalizados en tránsito por el territorio nacional o entre recintos aduaneros.
- R.M. N° 373-2010/MINSA, Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo 2010-2012.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 217-2004/MINSA. Norma Técnica: Procedimientos Para el Manejo de Residuos Hospitalarios
- III. EVALUACIÓN DEL BOTADERO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN MEZCLADOS CON RESIDUOS DOMÉSTICOS, EN GRANDES PROPORCIONES, UBICADO DESDE LAS INTERSECCIONES CON LA AV. ECHENIQUE HASTA EL JR. COMANDANTE LADISLAO ESPINAR.

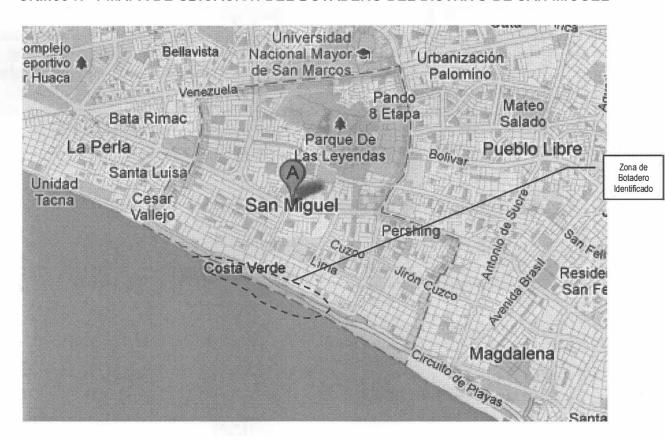
Se constató en el litoral marino del distrito de San Miguel, en la Av. Costanera a lo largo de 2 kilómetros desde las intersecciones con la Av. Echenique hasta el Jr. Comandante Ladislao Espinar en la zona conocida como bajada Escardó. El botadero es de grandes proporciones, existen zonas donde se mezcla los residuos de construcción con residuos domésticos, el área total aproximada es de 22 hectáreas según georeferenciación de los cuadros Nº 1, 2 y 3. El acceso a dicho botadero está custodiado por efectivos policiales incluso en su interior se visualizó un patrullero circulando entre las actividades que se





desarrollan en dicho lugar, se comprobó alto tránsito de vehículos volquetes y camiones, presencia de gran cantidad de recicladores con vehículos de gran capacidad para el transporte de materiales reciclados, se observaron tres zonas bien marcadas, (Zona Norte de Botadero actualmente paralizado para el tránsito de vehículos pesados, Zona de avance actual de Botadero y zona de ingreso al Botadero) los cuales pasamos a describir:

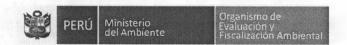
Grafico Nº 1 MAPA DE UBICACIÓN DEL BOTADERO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL



3.1 EVALUACIÓN DE LA ZONA NORTE DEL BOTADERO ACTUALMENTE PARALIZADO PARA EL TRANSITO DE VEHÍCULOS PESADOS

- a) <u>Ubicación.-</u> Esta zona del botadero se ubica en el extremo norte del litoral marino del distrito de San Miguel en la Av. Costanera desde la intersección de la Av. Echenique hasta la Calle 16 conforme a la georeferenciación del cuadro Nº 1, en un área aproximada de 12 hectáreas, de acuerdo a las versiones de los pobladores esta zona, el botadero recibía residuos hasta el mes de julio de 2012 aproximadamente y luego trasladaron el ingreso a la bajada Escardó.
- b) <u>Descripción.</u>- Esta zona del botadero contiene las más grandes plataformas de residuos acumulados de años anteriores, actualmente está paralizado para vehículos pesados no así para triciclos y motonetas que continúan disponiendo en el extremo





central norte de dicho botadero residuos de construcción mezclados con residuos domésticos, los mismos que por zonas están compactados y por otras aun dispersos, en esta zona también existen recicladores en casuchas improvisadas para el acopio y reciclaje de residuos.

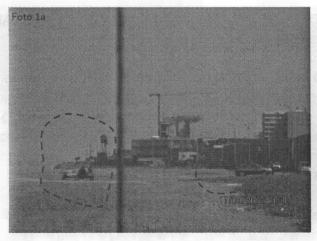
En la parte alta del acantilado no existe ningún sistema de control, cerco, baranda o muro de contención, acrecentando la inseguridad en la zona por lo que existen varias zonas de acumulación de residuos domésticos, en los extremos de las plataformas; en tanto que, en la parte baja de la orilla de playa; se observó la presencia de varios recicladores y personas indigentes, en casuchas improvisadas para el acopio de material reciclado. El personal de Serenazgo ubicado en la intersección con la Calle 16 y la Av. Costanera de la Municipalidad de San Miguel manifestó que no permiten el ingreso de volquetes con residuos a este lugar, no así para el paso de triciclos y motonetas cargados de residuos. Finalmente indicar que los pocos espacios de playas del litoral marino del distrito de San Miguel colindante con el extremo norte de este botadero, se encuentran con acumulación de residuos sólidos característicos que arroja el mar a diario.

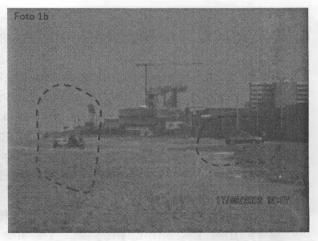
GRUPO DE PUNTOS GEOREFERENCIADOS N° 1

Cuadro N° 1

Descripción del Botadero	Coordenadas UTM WGS 84	Fecha y Hora	Altitud m.s.n.m.
Zona Norte del Botadero de residuos en grandes proporciones ubicado en litoral marino del distrito de San Miguel en la Av. Costanera desde la intersección de la Av. Echenique hasta la Calle 16.	18L 0270677E 8663508N	08/17/2012 10:04:23 AM	14
	18L 0270958E 8663367N	08/17/2012 10:07:11 AM	15
	18L 0271272E 8663273N	08/17/2012 10:10:49 AM	16
	18L 0271747E 8663126N	08/17/2012 10:15:05 AM	17







Fotografías N° 1a y 1b. Zona de la Av. Costanera de acceso actual a triciclos y motonetas cargados de residuos hacia paralizado botadero de Residuos de Construcción de transito pesado, en presencia de agentes del Serenazgo del distrito de San Miguel. Nótese como. Coordenadas UTM WGS 84 (0271747E 8663126N)

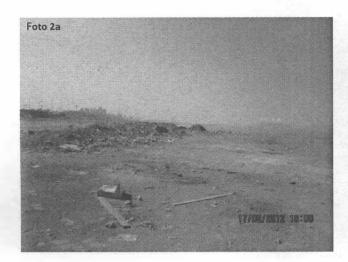


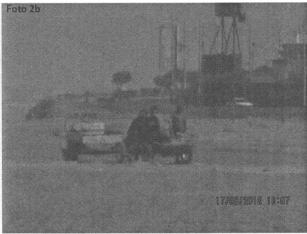






Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental





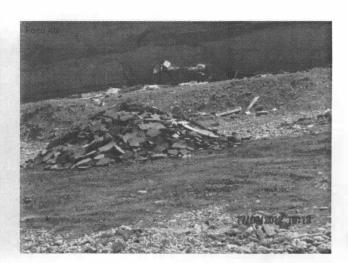
Fotografías N° 2a y 2b. Zona de tránsito de triciclos y motonetas cargados de residuos que continúan disponiendo residuos de construcción mezclados con residuos domésticos en la zona del botadero sin transito actual de vehículos pesados en el distrito de San Miguel. Coordenadas UTM WGS 84 (0271747E 8663126N)





Fotografías N° 3a y 3b. Zona intermedia de tránsito del acceso con montículos de residuos de construcción, en la zona del botadero sin transito actual de vehículos pesados en el distrito de San Miguel. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271272E 8663273N)









Fotografías N° 4a y 4b. Evidencia de disposición de residuos mezclados con asfalto en la zona intermedia de acceso a la plataforma principal del botadero sin transito actual de vehículos pesados en el distrito de San Miguel. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271272E 8663273N)







Fotografías N° 5a y 5b. Evidencia de disposición de residuos mezclados con asfalto en la zona intermedia de acceso a la plataforma principal del botadero sin transito actual de vehículos pesados en el distrito de San Miguel. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271272E 8663273N)



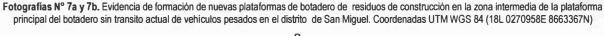


Fotografías N° 6a y 6b. Evidencia de formación de nuevas plataformas de botadero de residuos de construcción en la zona intermedia de la plataforma principal del botadero sin transito actual de vehículos pesados en el distrito de San Miguel. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0270958E 8663367N)









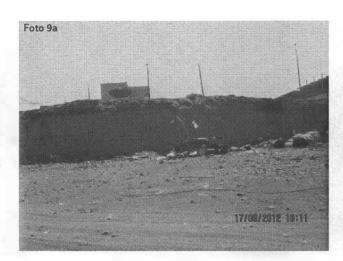


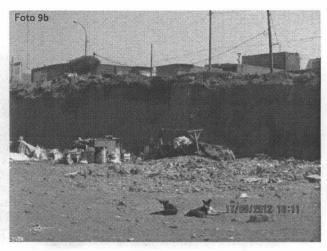
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental





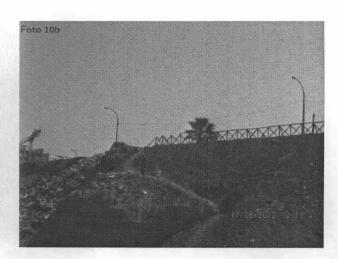
Fotografías N° 8a y 8b. Evidencia de disposición final de residuos de construcción mezclados con residuos domésticos en la zona intermedia de la plataforma principal del botadero sin transito actual de vehículos pesados en el distrito de San Miguel. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0270958E 8663367N)





Fotografías N° 9a y 9b. Casuchas y centros de acopio improvisadas de recicladores en el interior de la plataforma principal del botadero sin transito actual de vehículos pesados en el distrito de San Miguel. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0270958E 8663367N)



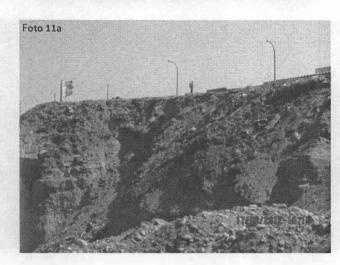


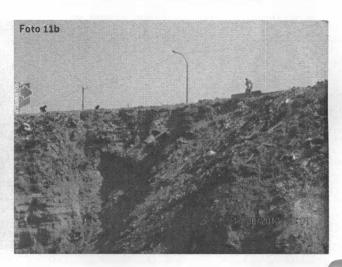
DE EVALUACIÓN DE FA

Fotografías N° 10a y 10b. Evidencia de caminos en el acantilado de recicladores en el extremo norte de la plataforma principal del botadero sin transito actual de vehículos pesados en el distrito de San Miguel. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0270677E 8663508N)









Fotografías Nº 11a y 11b. Evidencia de Zonas del acantilado que sirven de botaderos de residuos domésticos ubicado en el extremo norte de la plataforma principal del botadero sin transito actual de vehículos pesados en el distrito de San Miguel. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0270677E 8663508N)





Fotografías N° 12a y 12b. Evidencia de Zonas del acantilado que sirven de botaderos de residuos domésticos ubicado en el extremo norte de la plataforma principal del botadero sin transito actual de vehículos pesados en el distrito de San Miguel. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0270677E 8663508N)



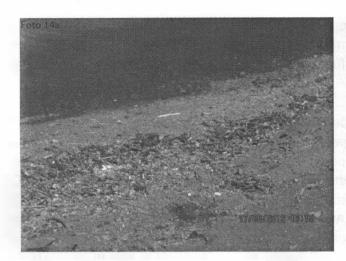


Fotografías N° 13a y 13b. Evidencia instalaciones improvisadas de recicladores en la orilla de playa ubicado en el extremo norte de la plataforma principal del botadero sin transito actual de vehículos pesados en el distrito de San Miguel. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0270677E 8663508N)



10







Fotografías N° 14a y 14b. Evidencia de acumulación de residuos arrojados por el mar en la orilla de playa a la altura del extremo norte final de la plataforma principal del botadero sin transito actual de vehiculos pesados en el distrito de San Miguel. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0270677E 8663508N)

3.2 EVALUACIÓN DE LA ZONA CENTRAL DEL BOTADERO EN ACTIVIDAD, CON ALTO TRANSITO DE VEHÍCULOS PESADOS

- a) <u>Ubicación.</u>- A esta zona del botadero se pudo acceder tanto por la parte alta de la plataforma formada por acumulación de años anteriores y también por la parte baja en actividad actual. En este lugar es donde los volquetes de alto tonelaje disponen los residuos de construcción directamente a la orilla de la playa tratando de ganar terreno al mar; se ubica en litoral marino del distrito de San Miguel en la Av. Costanera desde la intersección con Calle 16 hasta la Av. Rafael Escardó, conforme a la georeferenciación del cuadro Nº 2, en un área aproximada de 5 hectáreas.
- b) Descripción.- En toda esta área, es donde se genera la mayor dispersión de material particulado, polvos por la descarga y el tránsito de los vehículos, y es donde están instalados la mayor cantidad de recicladores en casuchas improvisadas para el acopio de los residuos, y cuentan con vehículos de gran capacidad, para el traslado del material reciclado, en el interior se visualizó un patrullero de la Policía Nacional del Perú PNP, custodiando la zona. Además existe una persona encargada de guiar a los camiones hacia el lugar exacto de la disposición de los residuos; en todo el tiempo que duró la constatación ningún vehículo fue rechazado por traer residuos de construcción mezclados con residuos domésticos, todos descargaron. También se pudo percibir un triciclo con sombrilla expendiendo productos en el interior del lugar.



En la parte alta de la plataforma existen caminos para la disposición de residuos domésticos y es de libre acceso, en esta zona fue donde nos dio el alcance el equipo del Ministerio del Ambiente - MINAM, El Ing. Walter Alzamora, Ing. Carlos Alva y dos profesionales de la Oficina de Prensa del MINAM, con quienes se realizó el resto del recorrido de la constatación en este botadero.





En la parte baja en la orilla de playa se pudo observar claramente una franja de unos 20 metros de ancho de playa de color marrón oscuro, producto de la mezcla de los residuos con el agua de mar formado por la fuerza y movimiento de las olas y del constante avance de ganar terreno al mar.

c) Vigilancia.- Para poder tener más evidencias, el suscrito conjuntamente con la Ing. Lizet Díaz Coordinadora del Área de Supervisión de Entidades Públicas del OEFA y los representantes del MINAM nos apersonamos a la zona de disposición de los residuos directamente al mar, y en primera instancia nos entrevistamos con el señor BRUNO BURLANGO CURIANTES, representante de las empresas MAGA CONTRATISTAS "SAN MIGUEL" y de la empresa TRAMACO, quien estaba encargado de guiar a los volquetes al lugar exacto donde descargar, el señor Burlango manifestó que sólo su empresa dispone residuos con 40 viajes diarios de residuos de excavación y no de construcción y que el municipio de San Miguel a través del Serenazgo con el apoyo de la Policía pone PAPELETAS a los volquetes que traen residuos domésticos; respecto a la gran cantidad de polvo disperso en toda la zona manifestó que existe un cisterna que se encarga de regar las vías de acceso y que no debe tardar en llegar, lo cual no se cumplió hasta el término de la constatación (12:00 Horas).

Al poco rato se apareció el señor ALEJANDRO VIVANCO en calidad de Jefe de los Agentes del Serenazgo de la Municipalidad de San Miguel, confirmando que ellos brindan custodia a la zona y que velan para que ningún camión ingrese residuos domésticos también llegó la señora NORMA YEP BRAVO, en calidad de Asistente del Gerente de Servicios a la Ciudad del Distrito de San Miguel quien manifestó que el Proyecto en la actualidad se vienen desarrollando labores de reforzamiento de talud y preparación de la plataforma para la construcción de la Vía Costa Verde y unir Lima con el Callao, dicho proyecto cuenta con todas las autorizaciones, y que también está prohibido botar residuos de construcción o de escombros mezclados con residuos domésticos, también manifestó que han solicitado la evaluación sanitaria a la DIGESA y que vienen coordinando con la policía ecológica constantemente para impedir que los volquetes ingresen con residuos domésticos. La señora YEP manifestó que toda la documentación en regla se encuentra en la Municipalidad.

GRUPO DE PUNTOS GEOREFERENCIADOS N° 2

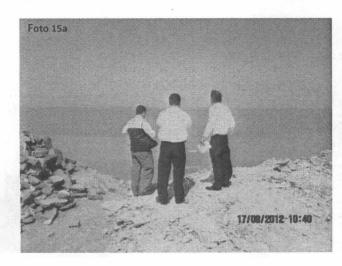
Cuadro N° 2

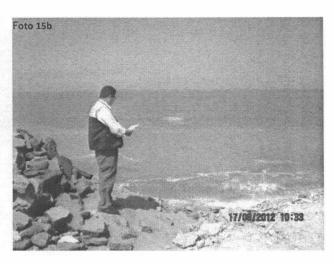
Descripción del Botadero	Coordenadas UTM WGS 84	Fecha y Hora	m.s.n.m.
Zona central del botadero en actividad, con alto tránsito de vehículos pesados, para disponer residuos de construcción en grandes proporciones en la orilla de la playa tratando de ganar terreno al mar; se ubica en el litoral marino del distrito de San Miguel en la Av. Costanera desde la intersección con Calle 16 hasta la Av. Rafael Escardó.	18L 0271517E 8663128N	08/17/2012 10:20:09 AM	5
	18L 0271511E 8663046N	08/1/2012 10:28:13 AM	6
	18L 0271629E 8663098N	08/17/2012 10:40:51 AM	5





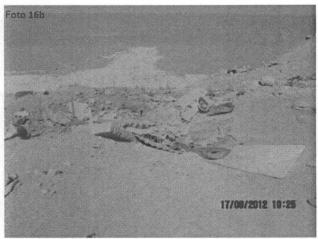






Fotografías N° 15a y 15b. Vista desde la parte superior del avance del botadero de residuos arrojados a la orilla de playa para ganar terreno al mar con alto tránsito de vehículos pesados en el distrito de San Miguel. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271517E 8663128N)





Fotografías N° 16a y 16b. Vista desde la parte superior del avance del botadero de residuos arrojados a la orilla de playa para ganar terreno al mar. Nótese la acumulación de residuos domésticos en las laderas del acantilado. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271517E 8663128N)

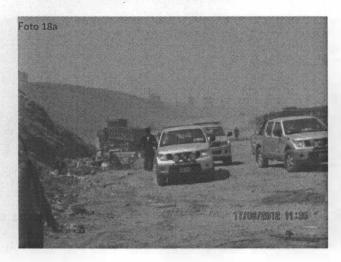




Fotografías N° 17a y 17b. Evidencia de botadero de residuos domésticos y electrónicos en la parte alta del acantilado a la altura del acantilado del botadero en actividad . Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271517E 8663128N)







Organismo <mark>de</mark>



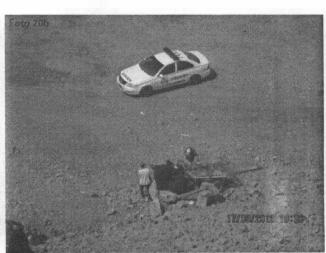
Fotografías N° 18a y 18b. Evidencia del ingreso a la zona del botadero con la representante de la Municipalidad del distrito de San Miguel, el Serenazgo y el representante de la empresa San Miguel Maga Contratistas y TRAMACO. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271629E 8663098N)





Fotografías N° 19a y 19b. Evidencia de la entrevista con el señor. Bruno Burlango Curiantes representante de las empresas San Miguel Maga Contratistas y TRAMACO y el jefe del Serenazgo de la Municipalidad de San Miguel Señor Alejandro Vivanco. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271629E 8663098N)









Fotografías N° 20a y 20b. Evidencia de la Policía Nacional y del Serenazgo en el interior del Botadero en actividad, según fuentes de los entrevistados ellos velan para que no ingresen residuos domésticos y en algunos casos imponen papeletas. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271629E 8663098N)



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental





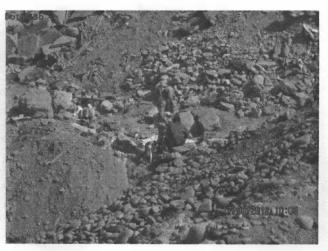
Fotografías N° 21a y 21b. Evidencia de triciclo de expendio de productos en el interior del Botadero en actividad, con alto tránsito de vehículos pesados en el distrito de San Miguel. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271511E 8663046N)





Fotografías N° 22a y 22b. Evidencia de zona de reciclaje de materiales metálicos y no metálicos en el interior del Botadero en actividad, con alto tránsito de vehículos pesados en el distrito de San Miguel. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271511E 8663046N)







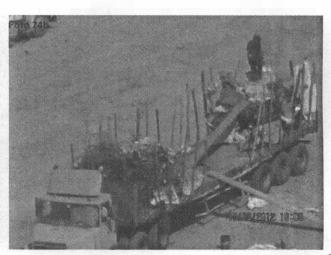
Fotografías N° 23a y 23b. Evidencia de zona de reciclaje de materiales metélicos y no metálicos en el interior del Botadero en actividad, con alto tránsito de vehículos pesados en el distrito de San Miguel. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271511E 8663046N)



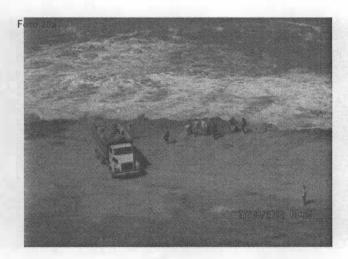
PERÚ

Ministerio del Ambiente Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



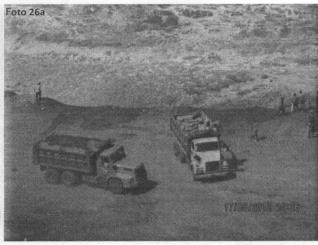


Fotografías N° 24a y 24b. Evidencia de zona de reciclaje de materiales metálicos y no metálicos en vehículos de gran capacidad, el interior del Botadero en actividad, en el distrito de San Miguel. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271511E 8663046N)





Fotografías N° 25a y 25b. Zona de descarga de residuos de construcción y escombros en la orilla de playa para ganar terreno al mar, nótese el grado de mezda y dispersión de los residuos con el agua de mar producto de la fuerza de las olas. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271517E 8663128N)









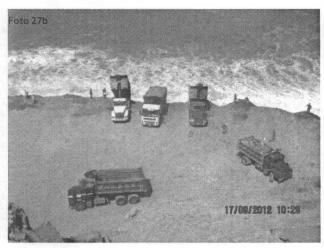
Fotografías N° 26a y 26b. Zona de descarga de residuos de construcción y escombros en la orilla de playa para ganar terreno al mar; nótese el grado de mezcla Y dispersión de los residuos con el agua de mar producto de la fuerza de las olas. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271511E 8663046N)





Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental





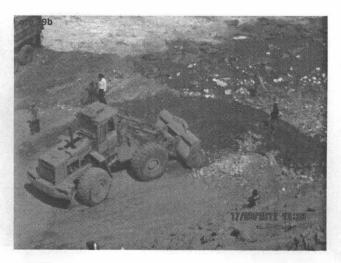
Fotografías N° 27a y 27b. Zona de descarga de residuos de construcción y escombros en la orilla de playa para ganar terreno al mar, nótese el grado de mezcla y dispersión de los residuos con el agua de mar producto de la fuerza de las olas. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271517E 8663128N)





Fotografías N° 28a y 28b. Zona de descarga de residuos de construcción y escombros en la orilla de playa para ganar terreno al mar; nótese el grado de mezcla Y dispersión de los residuos con el agua de mar producto de la fuerza de las olas. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271511E 8663046N)

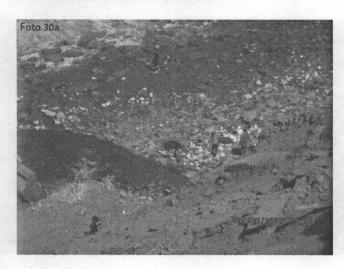




\$

Fotografías N° 29a y 29b. Zona de descarga de residuos de construcción y escombros en la orilla de playa para ganar terreno al mar; nótese el grado de mezcla Y dispersión de los residuos con el agua de mar producto de la fuerza de las olas. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271517E 8663128N)

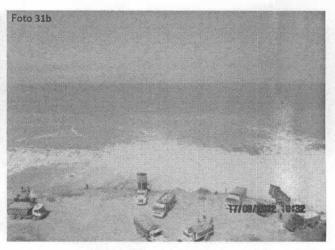






Fotografías Nº 30a y 30b. Extremo norte del botadero en actividad en el distrito de San Miguel, en la parte baja, nótese los trabajos de maniobra que hacen algunos recicladores para recibir los residuos. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271517E 8663128N)





Fotografías Nº 31a y 31b. Zona de descarga de residuos de construcción y escombros en la orilla de playa para ganar terreno al mar, visto desde la parte alta del acant nótese el grado de mezcla y dispersión de los residuos con el agua de mar producto de la fuerza de las olas. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271517E 8663128N)



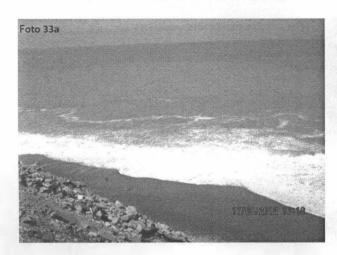


Fotografías N° 32a y 32b. Zona de descarga de residuos de construcción y escombros en la orilla de playa para ganar terreno al mar, visto desde la parte alta del acantilado, nótese el grado de mezcla y dispersión de los residuos con el agua de mar producto de la fuerza de las olas. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271511E 8663046N) \$



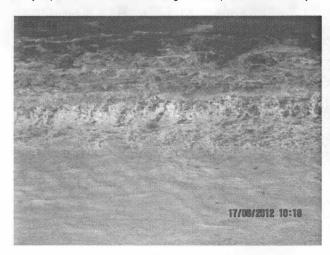


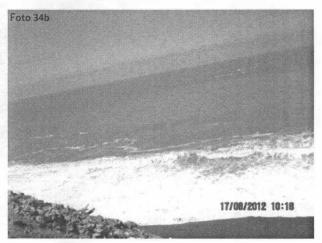
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental





Fotografías N° 33a y 33b. Franja de color marrón oscura de unos 20 metros de ancho en la orilla de playa del litoral marino impactado, nótese el grado de mezcla y dispersión de los residuos con el agua de mar producto de la fuerza y movimiento de las olas. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271629E 8663098N)





Fotografías N° 34a y 34b. Franja de color marrón oscura de unos 20 metros de ancho en la orilla de playa del litoral marino impactado, nótese el grado de mezcla y dispersión de los residuos con el agua de mar producto de la fuerza y movimiento de las olas. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271629E 8663098N)





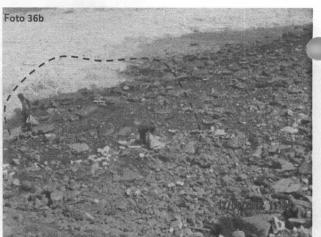




Fotografías N° 35a y 35b. Evidencia de zonas de acumulación de residuos domésticos en el extremo norte del Botadero en actividad, en el distrito de San Miguel. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271517E 8663128N)







Fotografías Nº 36a y 36b. Evidencia de zonas de acumulación de residuos domésticos en el extremo sur del Botadero en actividad, con presencia de recicladores en el distrito de San Miguel. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0271629E 8663098N)

3.3 ZONA DE INGRESO Y TRAYECTO AL BOTADERO EN ACTIVIDAD, CON ALTO TRANSITO DE VEHÍCULOS PESADOS

- a) <u>Ubicación.-</u> Esta zona del botadero se ubica en litoral marino del distrito de San Miguel en la Av. Costanera a la altura de la zona conocida como Bajada Escardó, conforme a la georeferenciación del cuadro Nº 3, en un área aproximada de 5 hectáreas incluyendo el trayecto hacia la zona central del botadero.
- b) <u>Descripción.</u> Debido al alto transito de los vehículos pesados se genera cierta congestión vehicular en la Av. Costanera, por ello existen dos efectivos policiales que guían el transito y facilitan el acceso de los volquetes y camiones hacia el botadero; a lo largo del trayecto hacia la zona de disposición se genera la mayor dispersión de material particulado debido al tránsito de vehículos (polvos).

Se observó en las partes laterales a dicho ingreso a algunos camiones disponiendo residuos en las orillas de playa, sin llegar a la zona central actual de disposición de residuos, de acuerdo a la versión de la señora NORMA YEP BRAVO Asistente del Gerente de Servicios a la Ciudad del Distrito de San Miguel, son aproximadamente 300





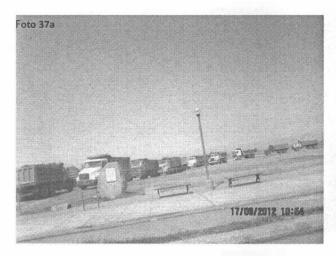


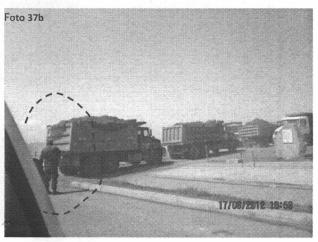
camines que ingresan diariamente a este botadero, y que todos los camiones deben disponer en un solo lugar.

GRUPO DE PUNTOS GEOREFERENCIADOS N° 3

Cuadro N° 3

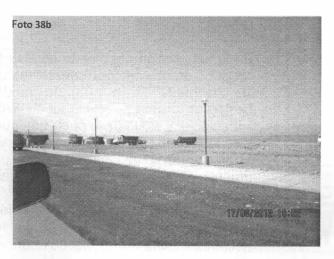
Descripción del Botadero	Coordenadas UTM WGS 84	Fecha y Hora	Altitud m.s.n.m.
Zona de ingreso y trayecto al botadero en actividad, con alto	18L 0272486E 8662687N	08/17/2012 11:50:10 AM	5
tránsito de vehículos pesados en litoral marino del distrito de San	18L 0272187E 8662802N	08/17/2012 11:53:22 AM	5
Miguel en la Av. Costanera a la altura de la zona conocida como Bajada Escardó	18L 0272479E 8662610N	08/17/2012 11:55:48 AM	6





Fotografías N° 37a y 37b. Evidencia del ingreso de filas de volquetes cargados de residuos de construcción ingresando al Botadero actual en actividad ubicado en el litoral marino del distrito de San Miguel. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0272486E 8662687N)









Fotografías N° 38a y 38. Evidencia del ingreso de filas de volquetes cargados de residuos de construcción ingresando al Botadero actual en actividad ubicado en el litoral marino del distrito de San Miguel. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0272486E 8662687N)



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

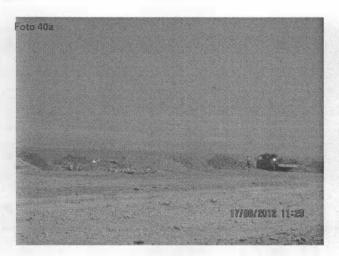
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

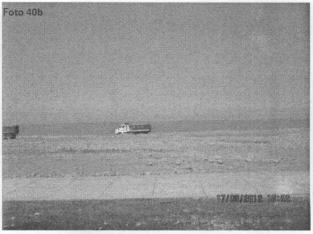
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"





Fotografías N° 39a y 39b. Zona de trayecto de volquetes y camiones hacia la zona central del botadero de residuos en actividad ubicado en el litoral marino del distrito de San Miguel. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0272187E 8662802N)





Fotografías N° 40a y 40b. Evidencia de vehículos volquetes buscando zonas para arrojar residuos de construcción en los alrededores del ingreso al botadero de residuos en actividad ubicado en el litoral marino del distrito de San Miguel. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0272187E 8662802N)

IV. CONCLUSIONES

- 1. En la jurisdicción del distrito de San Miguel se corroboró existencia de un botadero de residuos de construcción mezclados con residuos domésticos (Ver georeferenciación en los cuadros N° 01, 02 y 03), de grandes proporciones en un área total aproximada de 22 hectáreas, dichos residuos por su naturaleza física, química o biológica pueden generar impactos a la salud de la población que habita en zonas circundantes a dichos botaderos, y de los recicladores que manipulan dichos residuos, así como también generar impactos al ambiente, flora, fauna y belleza paisajística propias del lugar. Por lo cual requiere urgente intervención de las autoridades competentes del sector.
- 2. El botadero consta de tres partes bien marcadas (Zona norte de botadero actualmente paralizado para el tránsito de vehículos pesados con un área aproximada de 12 hectáreas, Zona central del botadero en actividad, con alto tránsito de vehículos pesados con un área aproximada de 05 hectáreas y zona de ingreso y trayecto al botadero en actividad con un área aproximada de 05 hectáreas). La mayor cantidad de dispersión de









partículas se genera en la zona de acceso y trayecto por el alto transito y un poco menos en la zona de descarga, no se comprobó la existencia de ningún cisterna para el control de polvos durante todo el periodo de constatación. Ver fotografías. Ver fotografías. 1a, 1b, 2a, 2b,...sucesivamente hasta37a, 37b, 38a, 38b, 40a y 40b.

- 3. Según la anterior Evaluación de Línea de Base de Manejo de Residuos Sólidos en el distrito de San Miguel realizado el 18 de mayo de 2012, el ingreso a esta zona del botadero era por la avenida Costanera altura de la Calle 16; durante la presente visita constató que este acceso está prohibido para volquetes, no siendo así para triciclos y motonetas que continúan disponiendo y creando nuevas plataformas de botaderos de este tipo de residuos, (se observó una unidad del Serenazgo de la Municipalidad de San Miguel en dicho Lugar). El ingreso actual al botadero en actividad, verificado en la fecha y hora de la visita es por la zona conocida como bajada Escardó en la Av. Costanera según georeferenciación del cuadro N° 3. Ver fotografías. 1a, 1b, 2a, 2b, 37a, 37b, 38a, 38b, 40a y 40b
- 4. Se verificó en el litoral marino del distrito de San Miguel, a lo largo de los dos kilómetros de playa una franja de color marrón oscuro de aproximadamente 20 metros de ancho, generado por la mezcla del agua de mar con los residuos de desmonte arrojados y por la fuerza y el movimiento de las olas. En los extremos norte y sur colindante al botadero en las zonas accesibles de playa acumulación de residuos arrojados por el mar, y varias casuchas improvisadas de recicladores destinadas a la actividad del reciclaje. Ver fotografías. Ver fotografías. 15a, 15b, 31a, 31b, 32a, 32b, 33a, 33b, 34a y 34b
- 5. De acuerdo con la versión de la señora NORMA YEP BRAVO Asistente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad del Distrito de San Miguel el Proyecto consiste en hacer labores de reforzamiento de talud y preparación de la plataforma para la construcción de la Vía Costa Verde y unir Lima con el Callao, dichos Proyecto cuenta con toda la documentación ambiental, permisos y los estudios necesarios.
- 6. Habiéndose realizado una primera Evaluación de Línea de Base de Manejo de Residuos Sólidos en el distrito de San Miguel con fecha 18 de mayo de 2012, y plasmado en el Informe Nº 446-2012/OEFA-DE, donde se da cuenta de la existencia del botadero descrito líneas arriba. Y habiéndose corroborado en la presente actividad de constatación que continúan realizando la disposición inadecuada de los residuos de construcción mezclados con residuos domésticos con las magnitudes de impacto detalladas, se genera un precedente por parte de la municipalidad de San Miguel al continuar con dicha actividad ambientalmente inapropiada.

V. <u>RECOMENDACIONES</u>

1. Remitir el presente informe a la Dirección de Supervisión del OEFA con atención al Área de Supervisión de Entidades Públicas para que a través de ella, y en el marco de sus funciones establecidos en el D.S. 022-2009-MINAM, ejecute acciones coordinadas con las autoridades competentes (DIGESA, Municipio de San Miguel, Ministerio de Vivienda y Ministerio Público), a fin de adoptar las medidas preventivas y correctivas, según el ámbito que le corresponde a cada institución. Incluyendo la verificación de la documentación ambiental del referido proyecto.





- 2. Para evitar el arrojo, de residuos domésticos en los bordes del acantilado y caminos de acceso por los acantilados en el litoral marino identificados en los cuadros N° 1, 2 y 3. Se recomienda que el municipio de San Miguel instale un cerco perimétrico a cierta altura que evite el fácil acceso a dichas zonas y sobretodo implemente sistemas de vigilancia o seguridad que controle y evite la informalidad de los residuos en el litoral marino del distrito.
- 3. De acuerdo a las evidencias constatadas tales como (arrojo residuos sólidos domésticos en los alrededores, gran número de personas dedicadas al reciclaje, volquetes arrojando residuos en el litoral marino en los alrededores del ingreso al botadero, acceso libre de triciclos y motonetas con residuos por la zona norte de la plataforma superior, comercio de productos en el interior del botadero, existencia de casuchas improvisadas para el acopio y reciclaje de materiales, etc, etc,). Se recomienda que el municipio de San Miguel implemente, optimice e implante las medidas preventivas, correctivas y de control a fin de evitar la informalidad de la gestión y manejo los residuos en dicho distrito con los impactos que pudieran generarse.
- 4. Se recomienda al Área de Supervisión de Entidades Públicas del OEFA que coordine con el municipio de San Miguel, las acciones correspondientes en el marco de sus funciones de supervisión y fiscalización, la ejecución de acciones preventivas sobre manejo adecuado de residuos sólidos en base a programas de sensibilización ambiental en materia de residuos dirigido a los recicladores, autoridades y población en general con énfasis en las zonas impactadas identificadas.
- 5. Habiéndose corroborado en una Segunda Evaluación que se continúa disponiendo residuos de construcción mezclados con residuos domésticos de manera inapropiada en el litoral marino del distrito de San Miguel según georeferenciación de los cuadros Nº 1, 2 y 3. Y con el precedente del respaldo de la Municipalidad de San Miguel para desarrollar el "Proyecto consistente en hacer Labores de Reforzamiento de Talud y Preparación de la Plataforma para la Construcción de la Vía Costa Verde y Unir Lima con el Callao", se recomienda a la Dirección de Supervisión de Entidades Públicas exigir la solución a toda la problemática generada.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud.

Atentamente,

CIP: 88428

Simeon Escandón Villa





PROVEIDO Nº

147

-2012/OEFA-DE

San Isidro,

0 5 SET. 2012

Visto el informe que antecede y con la opinión favorable del Coordinador de Línea Base y Agentes Contaminantes, elévese a la Dirección de Evaluación para los fines consiguientes.

Atentamente

Mg.Sc. Ing. Javier Alcides Olivas Valverde Coordinador de Línea de Base y Agentes

Contaminantes

Dirección de Evaluación - OEFA